



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/009-2014 DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN LA SUB ESTACION DE BOMBEROS NUMERO DOS UBICADA EN LA COLONIA KENNEDY EN ESTE DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA MARISSOLA GARCIA VILLANUEVA**, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrita en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el No. 5252 y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-19079 y Registro Tributario Nacional No. 08011985190798; quien en lo sucesivo se denominara **LA CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN LA SUB ESTACION DE BOMBEROS NUMERO DOS UBICADA EN LA COLONIA KENNEDY DE ESTE DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **LA CONTRATISTA**, para que proceda a la construcción de muro perimetral en la Sub Estación de Bomberos numero dos ubicada en la colonia La Kennedy, construcción que servirá para disminuir el problema de inseguridad que actualmente atraviesa dicha sede bomberil; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 54 del Decreto No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014.- **la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra y de los**



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



materiales consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato, y el cual se describe a continuación:

N.	DESCRIPCION	UNID	CANT	P.U. M.O	P.U. MATERIALES	TOTAL M.O	TOTAL MATERIALES	TOTAL(LPS.)	
DEMOLICION									
1	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	29,61	23,14	46,00	685,18	1362,06	2047,24	
2	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	0,87	160,4	352,56	139,55	306,73	446,28	
3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	1,04	120	150,00	124,80	156,00	280,80	
4	DESMONTAJE DE BARANDAL	ML	30,46	20,1	5,91	612,25	180,02	792,26	
SUBTOTAL TOTAL						LPS.	1561,77	2004,81	3566,58
MURO FRONTAL									
5	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	39,23	7,1	15,69	278,53	615,52	894,05	
6	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	18,53	65,1	344,37	1206,30	6381,18	7587,48	
7	ZAPATA CORRIDA 0.50, e=0.20 , 3 N°3, N° 3 @ 20 cms	M.L.	35,23	163,28	551,13	5752,35	19416,31	25168,66	
8	ZAPATA AISLADA 1.00x 1.00, e=0.25 , N°4 @10CM a.s.	UNID	4	300	880,00	1200,00	3520,00	4720,00	
9	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO CON COMP. DE PLATO	M3	9	200	0,00	1800,00	0,00	1800,00	
10	SOBRECIMIENTO DE BLOQUE 15 CONCRETO/ V= 1N° 3 @ BLOQUE,H #3 @ 2 HILADAS	M2	19,615	145,8	861,52	2859,87	16898,77	19758,64	
11	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	3,85	120	200,00	462,00	770,00	1232,00	
12	SOLERA 20X20, 4#3,#2@0.20, CONC 1:2:4	ML	39,23	110	245,31	4315,30	9623,51	13938,81	
13	PARED BLOQ.DE 15"cm,SISADO,2#3 @60CM HORIZONTAL,MORTER	M2	39,23	110,2	455,32	4323,15	17862,20	22185,35	
14	SOLERA 15X15cm, 3#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	39,23	121,4	156,38	4762,52	6134,79	10897,31	
15	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	77,4	60,3	150,78	4667,22	11670,37	16337,59	
16	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.20 m	ML	105	70,34	130,24	7385,70	13675,41	21061,11	
17	TALLADO DE ELEMENTOS L=0.35m	ML	64	85,12	138,87	5447,68	8887,62	14335,30	
18	COLUMNA 20 X 20, 4N°4, N°3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	48,75	128	590,00	6240,00	28762,55	35002,55	
19	CAPITELES ENN COLUMNAS DE 20X20CM (VER DETALLE EN PLANO)	UNID	11	160	544,00	1760,00	5984,00	7744,00	
20	COLUMNA 35 X 35, 6N°5, N°3 @ 0.20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	22,8	450	1018,24	10260,00	23215,92	33475,92	
21	SUM/INST. DE PORTON CORREDIZO (DOBLE HOJA)	UNID	1	65000	110000,00	65000,00	110000,00	175000,00	
22	SUM/INST. DE BERJA EN MURO FRONTAL	GLB	1	20000	65000,00	20000,00	65000,00	85000,00	
23	SUM/INST. DE MOTORES PARA EL PORTON (TECHADO)	GLB	2	2000	14000,00	4000,00	28000,00	32000,00	
24	SUM/INST DE LAMPARAS TIPO CANASTA	UNID	2	4000	16000,00	8000,00	32000,00	40000,00	
25	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1	4000	18000,00	4000,00	18000,00	22000,00	
SUBTOTAL TOTAL						LPS.	163720,63	426418,14	590138,77

B

RESUMEN COTIZACION		
DEMOLICION	global	1
MURO FRONTAL	global	1

M.O.	MATERIALES	SUBTOTAL
1561,77	2004,81	3566,58
163720,63	426418,14	590138,77

TOTAL LPS.	165,282,39	428,422,95	593,705,35
------------	------------	------------	------------

C. Pineda



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en el anexo número uno del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **LA CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses calendario a partir de la respectiva Orden de Inicio.- De no entregarlo en el plazo convenido **LA CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto dieciocho por ciento mensual (0.18%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **LA CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA:**

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 35/100 (Lps. 593,705.35)**; los que incluyen mano de obra y materiales, el pago se hará de acuerdo a estimaciones por avance de obra, previa satisfacción de **EL CONTRATANTE** y se pagara de la siguiente manera: **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 300,000.00)** a través del Presupuesto General de la Institución (fondos administrados por SIAFI) y la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 35/100 (Lps. 293,705.35)** a través de los fondos que se recaudan por Tasa de Servicio de Bomberos de los Contribuyentes del Distrito Central.- Se le entregara a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 89,055.80)** en concepto de adelanto de fondos y que equivale al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, tal como lo establece el art. 59 del Decreto Legislativo No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2014, por lo que **EL CONTRATISTA** previo al pago deberá de rendir la respectiva Garantía de anticipo de fondos, el Anticipo se deducirá mediante la retenciones del veinte por ciento (20%) en cada estimación de avance de obra.- El Impuesto sobre la Renta se sacara de la siguiente manera: De cada estimación, en lo concerniente a **mano de obra** se le retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Impuesto sobre la Renta; de igual manera **LA CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable de acuerdo con las normas y especificaciones de la ingeniería, arquitectura y normas de reclutamiento y selección del personal. Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **LA CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **A EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **LA CONTRATISTA** también está obligado a rendir garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014, equivalente al quince por ciento (15%) del monto Total del Contrato, ambas garantías (anticipo y cumplimiento) deberán de consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitida por una Institución financiera debidamente autorizada para operar en el país.-**CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** otorgar a favor de **LA CONTRATISTA** anticipo de fondos equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato; **b)** Realizar el pago de acuerdo a estimaciones por avance de obra, para lo cual **LA CONTRATISTA** deberá rendir un informe semanal de avance de los trabajos, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al Ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**; a quien se le pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecuten las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **b)** Efectuar el pago de materiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al informe proporcionado por **LA CONTRATISTA** y aprobado por el Supervisor; **c)** Absorber la escalada de precio que pudieran sufrir los materiales de la Construcción, alza que no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra; quedando plenamente establecido que el valor de la mano de obra no se verá afectado por tal circunstancia; no teniendo en consecuencia **EL CONTRATISTA** a un incremento en el valor de la mano de obra por razón de alguna alza de precios en los materiales de construcción.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-**b)** Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceda de tres (3) meses, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; **c)** Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados, ya que por razones presupuestarias el monto del presente contrato no será modificado, salvo por alza en el valor de los mismos; de acuerdo a lo establecido en el inciso d) de la Cláusula Cuarta del Presente Contrato.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **LA CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **LA CONTRATISTA** tal decisión y ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá tener una vigencia de un tres meses hasta después de finalizados los trabajos.-**CLAUSULA SEXTA:**

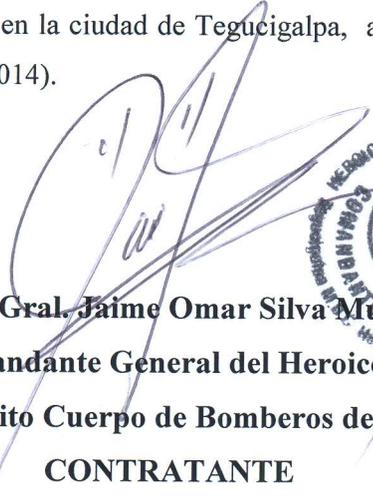


CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



SOLUCION DE CONTROVERSIAS:- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-** LA **CONTRATISTA** está obligado a rendir una garantía por anticipo de fondos y la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo otorgado, De igual manera deberá rendir una garantía de cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato y tendrá una vigencia por el tiempo de duración del contrato más tres meses adicionales, fecha en que la misma deberá de sustituirse por la Garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con una vigencia de un año.- Se entenderá por garantías las fianzas y las garantías bancarias emitidas por Instituciones debidamente autorizadas para operar en el país.- **CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Obra Pública, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).


Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General del Heroico y
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras
CONTRATANTE


Ing. Claudia Marissela Garcia V.
LA CONTRATISTA

